



ACUERDO No. 432

Marzo 14 de 2018

"Por el cual se reglamenta el procedimiento de elección del representante de los estudiantes y graduados ante los Consejo de Facultad y los Comités Académicos de Programas de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A."

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el órgano de gobierno superior de la Universidad, conforme con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 20 del Acuerdo No. 03, de primero de febrero de 2005 de la Asamblea de Fundadores, hoy Asamblea General.

Que, de conformidad con el Literal d, del Artículo 28 del Estatuto General, (Resolución No. 22886 del 31 de diciembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional), le corresponde al Consejo Directivo adoptar la reglamentación para la designación de miembros de la comunidad universitaria en el Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Facultad y en otros órganos asesores de la Universidad.

Que mediante los Artículos 64 y 65 del Estatuto Estudiantil, Acuerdo No. 425 del 25 de agosto de 2017, se reglamentó la participación y elección del estamento estudiantil ante diferentes cuerpos colegiados de la Universidad; entre otros; se estableció que el Representante de Estudiantes ante el Consejo de Facultad y antes Comité Académico de Programa serán elegidos por el Decano y Director de Programa, respectivamente, previo cumplimiento de lo establecido para cada elección.

Que es necesario reglamentar la forma, los requisitos, los procedimientos y los trámites para elegir los representantes de estudiantes y graduados ante el Consejo de Facultad y Comité Académico de Programa, de conformidad con los Numerales 3 y 5 del Artículo 31 del Acuerdo No. 418 de 18 de diciembre de 2016, (Estructura Orgánica).

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD Y EL COMITÉ ACADÉMICO DE PROGRAMA.

Artículo 1º. Requisitos: Los estudiantes que participen en el proceso de elección del Representante de Estudiante ante el Consejo de Facultad y el Comité Académico de Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:



- Estar cursando como mínimo tercer semestre del respectivo programa académico.
- Pertenecer a la Facultad o Programa al que aspire a representar.
- Tener uno de los 5 mejores promedios académicos acumulados de la Facultad o Programa al que aspire a representar.
- No tener ni haber tenido ninguna sanción disciplinaria durante su permanencia en la Institución.

Parágrafo 1. La participación de los estudiantes seleccionados es de manera voluntaria y previa aceptación por el estudiante.

Parágrafo 2. En el caso que, uno de los 5 estudiantes que cuenten con los mejores promedios académicos acumulados, decidan no participar en el proceso de elección de Representante de Estudiantes ante el Consejo de Facultad y el Comité Académico de Programa, se dará la oportunidad a los 5 siguientes mejores promedios académicos acumulados de la Facultad o del Programa Académico.

Artículo 2º. Pérdida de calidad de Representante: La representación estudiantil ante el Consejo de Facultad y el Comité Académico de Programa, se pierde en los siguientes casos:

1. Muerte
2. Renuncia
3. Inasistencia a tres sesiones ordinarias o extraordinarias consecutivas, sin justificación alguna.
4. Ser sancionado de acuerdo con el reglamento estudiantil o por sentencia penal.
5. No tener calidad de estudiante o perderla durante el período de representación.

Artículo 3º Procedimiento: Para la elección del Representante de Estudiantes ante el Consejo de Facultad y el Comité Académico de Programa, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El estudiante que desee postularse como candidato debe inscribirse dentro de las fechas señaladas ante la Decanatura o Dirección de Programa, según sea el caso, a través de una carta de intención en la que se indiquen las líneas principales de su propuesta.
2. El cumplimiento de los requisitos contemplados en el Artículo 1º del presente acuerdo, el estudiante inscrito debe verificarse por la Decanatura y Dirección de programa, según sea el caso, en colaboración con S.I.R.A.
3. Terminada la verificación de requisitos, el Decano o el Director de Programa, convocará a una reunión, con todos los estudiantes de su

X-211



programa o facultad para que los candidatos expongan sus propuestas.

4. La elección de los representantes se realizará mediante votación física o virtual de los estudiantes activos de la decanatura o de los programas, según sea el caso.
5. El estudiante postulado que obtenga la mayoría de votos, se posesionará en la próxima sesión de comité académico de programa o de Consejo de Facultad.

Artículo 4º Período: Para cada representación, el período es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la posesión.

ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD Y EL COMITÉ ACADÉMICO DE PROGRAMA.

Artículo 5º. Requisitos: Los graduados que participen en el proceso de elección del Representante de Estudiante ante el Consejo de Facultad y el Comité Académico de Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el título del programa académico del cual se postula para el caso del Comité Académico de Programa. En cuanto al Consejo de Facultad podrá ser un graduado de cualquier programa académico de pregrado o posgrados que constituye la Facultad.
- Haber ejercido la profesión por lo menos (1) año después obtener el título. La vinculación laboral con la Universidad no será impedimento para su postulación y elección como representante de los graduados.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante su ciclo de formación en la Universidad, ni tener sanciones penales.
- No estar suspendido en el ejercicio de su profesión por parte del Colegio Profesional correspondiente, en los casos que aplique.
- Tener disponibilidad que le permita participar físicamente en las sesiones de cada Consejo o Comité.

Artículo 6º. Pérdida de calidad de Representante: La representación de graduados ante el Consejo de Facultad y el Comité Académico de Programa, se pierde en los siguientes casos:

1. Muerte
2. Renuncia
3. Inasistencia a tres sesiones ordinarias o extraordinarias consecutivas, sin justificación alguna.
4. Ser sancionado penalmente.

Artículo 7º. Procedimientos para la postulación y elección: Para la elección del Representante de Graduados ante el Consejo de Facultad y el Comité Académico de Programa, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Xm



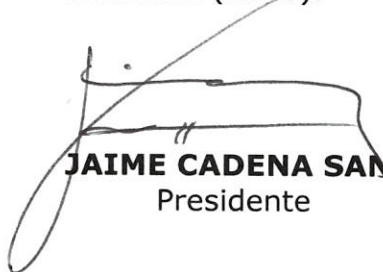
1. El graduado titulado que desee postularse como candidato, debe inscribirse ante la Facultad y/o Dirección del programa según corresponda, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:
 - Fotocopia del documento de identificación.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional, en los casos que aplique.
 - Resumen ejecutivo de su hoja de vida.
 - Carta de intención con las líneas principales de su propuesta y descripción de los aportes al Programa y a la Universidad.
2. La información académica y requisitos de inscripción será revisados y verificados por la Facultad y/o Dirección del Programa, según corresponda, con la colaboración de S.I.R.A.
3. Una vez verificada la información, la Facultad y/o Dirección del Programa enviará una notificación al graduado informando la aprobación o negación de su postulación, para iniciar formalmente su difusión.
4. La elección de los representantes se realizará mediante votación física o virtual de los graduados de la decanatura o de los programas, según sea el caso.
5. El graduado postulado que obtenga la mayoría de votos, se posesionará en la próxima sesión de comité académico de programa o de Consejo de Facultad.

Artículo 7° Período: Para cada representación, el período es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la posesión.

Artículo 8°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).



JAIME CADENA SANTOS
Presidente



CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE
Secretaria

xm